DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13335
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER8767

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE**: Rafael A. González C.
CAT	3	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20/06/2019	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 49 No. 131-50 Interior 14	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:102475.93	Y:113459.98	
BARRIO	Prado Veraniego	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m2		
UPZ:	19- El Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0120AZJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	60 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34141		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El predio de la referencia está ubicado en el Barrio Prado Veraniego Localidad de Suba, el cual fue legalizado mediante la Resolución 96 de octubre 22 de 1979; no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado no presenta cobertura de Amenaza por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2

7. LOCALIZACIÓN

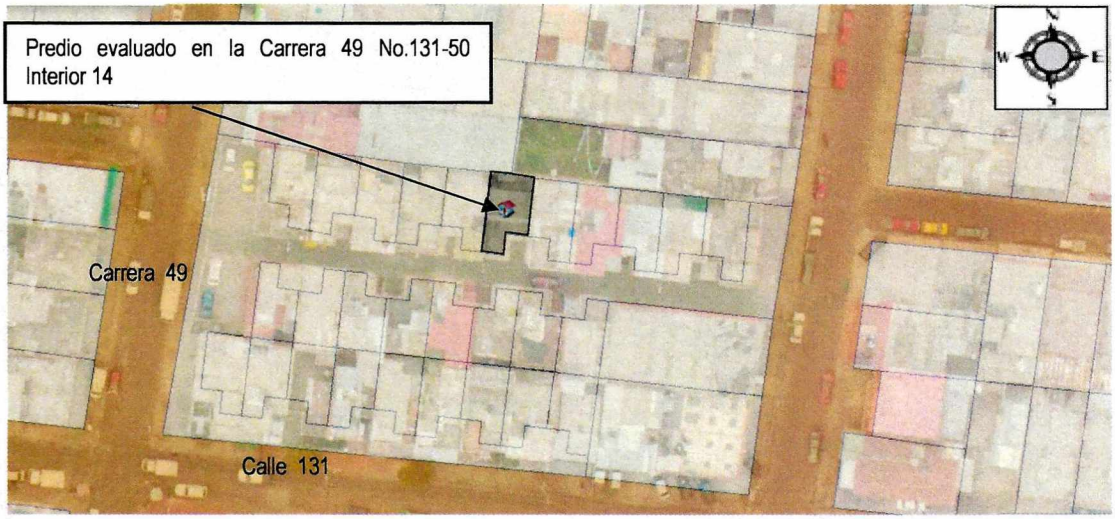


Figura 1. Localización predio de la Carrera 49 No.131-50 Interior 14 Barrio Prado Veraniego Localidad de Suba

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó inspección al predio de la referencia, en una zona plana, con vías de acceso pavimentadas y consolidado urbanísticamente. Las viviendas en el sector corresponden a construcciones desde uno a a tres niveles, construidas en mampostería confinada y simple, con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc.

Se hizo una inspección visual y valoración cualitativa al interior y exterior de una vivienda en la Carrera 49 No. 131-50 Interior 14, de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada por elementos de concreto reforzado, placa de contrapiso, entrepiso en concreto y cubierta en fibrocemento. Se observan dos fisuras de longitud 40 centímetros y abertura .5 milímetros en muros divisorios en un pasillo en el segundo piso y daños en la cubierta por rotura de tejas, los demás elementos estructurales y no estructurales de la vivienda no presentan daños. (Ver Fotografías 2 a 4).

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que los daños observados sean ocasionados por asentamientos diferenciales y deficiencias constructivas.

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



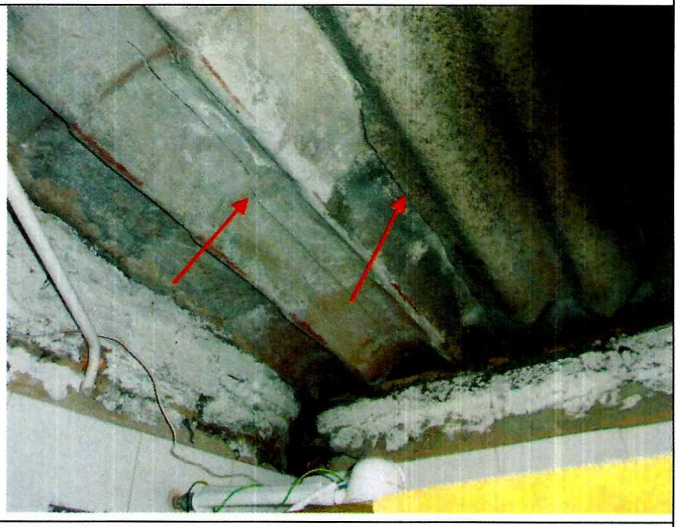
Fotografía 1.Predio evaluado de la carrera 49 No. 131-50 Interior 14



Fotografía 2. Fisura en muro divisorio pasillo de la vivienda segundo nivel.



Fotografía 3. Fisura en muro divisorio segundo piso.



Fotografía 4. Cubierta con tejas rotas.

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

No.	DIRECCION	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 49 No. 131-50 Interior 14	Rafael A González C	Casa	Vivienda	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de los daños en los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad del predio en la Carrera 49 No. 131-50 Interior 14 Barrio Prado Veraniego Localidad de Suba

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio en la Carrera 49 No. 131-50 Interior 14, barrio Prado Veraniego Localidad de Suba no se encuentra comprometidas ante cargas normales de servicio a pesar de los daños identificados. Su comportamiento ante cargas dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable de la edificación ubicada en el predio de la referencia en caso de no existir condicionamientos de uso y restricciones, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación apoyándose en personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Alcaldía Local de Suba desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesional Universitario 2019-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071